



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054 2023-MPHCO-A

Huánuco, **27 DIC 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202355593, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado de San Felipe, el Sr. AQUINO CLEMENTE EGUISA, solicitando el Reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Felipe, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a ley"

Que, según Artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 001-2022-PCM, de fecha 04 de enero de 2022, el Gobierno Central convoca a Elecciones Municipales 2022, de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales en toda la República, para el 02 de octubre de 2022. En consecuencia, la Municipalidad Provincial de Huánuco, convoca a Elecciones Municipales 2022, en los ochenta y siete (87) Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huánuco, para el día 06 de noviembre de 2022.

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, norma el proceso de la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en el Artículo 3, de la Ley 31079 – Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, prescribe lo siguiente:

Modifiquense los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto:

"Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones

Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley.

El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

(...)"

"Artículo 3. Comité electoral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



La organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. (...)”.

“Artículo 5. Procedimiento electoral y sistema de elección

La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una Resolución de Alcaldía N° 415-2023-MPHCO-A de elección complementarias de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones.

(...)”.

Que, mediante **RESOLUCION N° 0066-2023-JNE**, de fecha 21 de abril de 2023, **SE RESUELVE**: “precisar que, para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de Centros Poblados en la elección llevado a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias observando lo señalado en los considerandos 9 y 10 de la presente resolución y conforme al cronograma que, para tal efecto, aprueba la Oficina nacional de procesos electorales”.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2023-GG/ONPE**; de fecha 27 de abril de 2023, **SE RESUELVE**: “aprobar el cronograma electoral de las elecciones complementarias de autoridades de municipalidades de centros poblados 2023, autoridades que completaran el periodo de gobierno municipal 2023 – 2026”.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2023-MPHCO-A**, de fecha 25-05-2023, se **CONVOCA** a Elecciones complementarias de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco, para el día 03 de diciembre de 2023 en los centros poblado de Cochas del Distrito de Margos y en San Felipe del Distrito de Santa María del Valle; y se **APRUEBA**, el cronograma para las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 202355593**, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por el Comité Electoral, Sr. Aquino Clemente Reguiza solicita el reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Felipe, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco;

Que, según el Cronograma Electoral, las Elecciones Complementarias de Autoridades de Centros Poblados se ha realizado el día 03 de diciembre del 2023, para lo cual el Comité Electoral del Centro Poblado de San Felipe, ha recepcionado y validado las solicitudes de dos (2) listas de candidatos: **LISTA N° 01 – “PENSANDO EN EL FUTURO DE SAN FELIPE”, LISTA N° 02 “HECHOS Y NO PALABRAS”**.

Que, habiendo llevado a cabo el Proceso Electoral complementaria de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de San Felipe, el Escrutinio General arroja el siguiente resultado: Lista N° 01 = treinta y cuatro (34) votos válidos, Lista N° 02 = catorce (14) votos válidos, siendo **ganador de la contienda electoral la lista N° 01, con treinta y cuatro votos, correspondiente al movimiento independiente “Pensando en el futuro de San Felipe”, encabezado por el sr. Edilberto Daza Sacramento**.

Que, la solicitud presentada por la administrada, se ajusta al Procedimiento Administrativo N° 03, denominado “Reconocimiento de Autoridades Municipales de los



Centros Poblados (alcaldes y regidores), del texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a las Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Felipe, del distrito de Santa María del Valle Provincia y Departamento de Huánuco y proclamar como ganador a la lista N° 01, denominado movimiento independiente "Pensando en el Futuro de San Felipe" – **encabezado por el Sr. Edilberto Daza Sacramento**, en consecuencia el **CONCEJO MUNICIPAL** estará conformado por un (1) Alcalde y cinco (5) Regidores Titulares, conformado por los siguientes ciudadanos:

ITEM	ALCALDE Y REGIDORES TITULARES NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
	EDILBERTO DAZA SACRAMENTO	46521734	ALCALDE
01	CESAR VILLAR ROMAN	48136748	REGIDOR
02	ANGELICA JACOBO NAZARIO	47013300	REGIDOR
03	ARTURO DURAN NAZARIO	76685438	REGIDOR
04	FLOR MARLENY ZAMBRANO JACOBO	74491140	REGIDOR
05	ANTONIO CAMARA PRESENTACION	46140840	REGIDOR

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme a la Ley de su materia, que el periodo de Gobierno Municipal para el ejercicio de sus funciones, **tendrá una duración de cuatro (3) años; desde 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2026.**

ARTICULO 3°.- PROCEDER, con la juramentación y entrega de credenciales a las electas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Felipe, procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 06-2022-MPHCO.

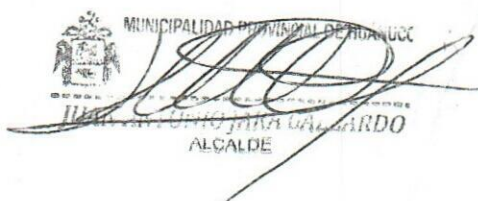
ARTICULO 4°.- DIFUNDIR, la presente Resolución en el portal Web de la Institución (www.munihuanuco.gob.pe).

ARTICULO 5°.- DISPONER, que la entrega de las credenciales de Alcalde y Regidores se haga en acto público, ya sea en el Centro Poblado de San Felipe, o en la Municipalidad Provincial de Huánuco, previo a la juramentación de estilo.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Autoridades electas y a los órganos estructurales de la entidad, con las formalidades de Ley para su debido cumplimiento y fines consiguientes;

ARTICULO 7°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **28 DIC 2023**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALAZAR MIRA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL